MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1592 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 13/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID Nº 308.049.-

Asunción, 29 de Diciembre de 2.016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID Nº 308.049, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 4341,** de fecha 14 de Octubre de 2016, suscripta por la Quim. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 122/2016,** suscripto con la "**EMPRESA DROGUEPAR S.A.**", en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID. Nº 308.049.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...el mismo Contrato cuenta con un 25% de ejecución contractual equivalente a Gs. 8.680.000, contando con un saldo para ejecución del 75% por valor de Gs. 26.040.000, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES...Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufrutúan los mismos, se solicita la Extensión de Vigencia del Contrato Nº 122/2016, hasta el 30 de Junio de 2017...".-***

Que, el **Contrato Nº 122/16,** cuenta con vencimiento 31 de Diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que en la Nota de fecha 12 de octubre de 2016, la **"EMPRESA DROGUEPAR S.A."**, ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 665,** de fecha 28 de Diciembre de 2016, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Ing. MA. E. Sergio Ramos
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1542 /2.016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 13/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DROGUEPAR S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - ID Nº 308.049.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia de **Contrato Nº 122/16,** suscripto con la "**FIRMA DROGUEPAR S.A.**", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – ID. Nº 308.049,** hasta el **30 de Junio de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES